

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, dos (2) diciembre de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 630014003006-2007-00461-00

Como quiera que, el despacho ha efectuado múltiples requerimientos a la parte demandante, con el propósito de ésta proceda a retirar la comunicación librada con ocasión del ordenamiento dado en la providencia adiada el 23 de enero de 2020, visible en página 49 del cuaderno 2 del expediente digital, esta judicatura,

Resuelve:

Requerir por última vez a la parte demandante para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, efectué los trámites pertinentes para el retiro de la comunicación que ha sido expedida con destino al Pagador del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán Cauca, so pena de tener por desistida la solicitud presentada por ésta, visible en página 44 del cuaderno 2 del expediente digital.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 123 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d4f0a78a49da0ce419b5f8dcc9e528428f819bdd1a4e0a5d43ce6926983778**

Documento generado en 02/12/2020 06:40:10 a.m.